

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2017

Miércoles 12 de julio

Núm. 77

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Aprovechamiento de aguas Cubo de la Solana.....	1690
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Modificación de crédito 5/2017.....	1691
Subvenciones mantenimiento y expansión de raza serrana.....	1691
Modificación de crédito 1/2017.....	1693
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
NAVALCABALLO	
Tasa servicio mantenimiento cementerio.....	1693
Arrendamiento vivienda.....	1693
Ordenanza reguladora cementerio.....	1695
TAJUECO	
Aprovechameinto lote de madera.....	1695

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

*ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP- 432/2015-SO (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Cubo de la Solana (Soria).*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. JORGE ROMERO MONTEAGUDO (72882028L) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Cuenca de Almazán" (DU-400037), en el término municipal de Cubo de la Solana (Soria), por un volumen máximo anual de 1.278,62 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 3,95 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,12 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 15 de junio de 2017, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: D. Jorge Romero Monteagudo

N.I.F.: 72882028L

Tipo de uso: Riego por microaspersión de 2,0427 ha. de encinas truferas

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 1.278,62.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):

Mes	Vol. máximo mensual (m <sup>3</sup> )
Jun.	347,78
Jul.	458,89
Ago.	332,14
Sep.	139,49

Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,95.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,12.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea "Cuenca de Almazán" (DU-400037).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confede-



ración Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 15 de junio de 2017.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorrel. 1556

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*APROBACIÓN inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2017 de la Excm. Diputación Provincial de Soria.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2017 el expediente de modificación de créditos número 5/2017, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 7 de julio de 2017.– El Presidente, Luis Rey de las Heras. 1570

*EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de junio de 2017, por el que se convocan subvenciones de ayuda para el mantenimiento y expansión raza Serrana Negra*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios:**

*Capítulo 1.- Mantenimiento de censos:*

- Ser titular de una explotación de ganado vacuno de aptitud cárnica ubicada en la provincia de Soria que se encuentre inscrita y registrada, de acuerdo con Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.
- Que dispongan de reproductores inscritos en el Libro Genealógico de la raza Serrana Negra.

*Capítulo 2.- Expansión de la raza:*

- Los titulares de explotaciones de ganado vacuno de aptitud cárnica registradas en la provincia de Soria que adquieran ejemplares de raza Serrana inscritas en el Libro Genealógico y se destinen a la reposición o incremento del censo.

*Capítulo 3.- Actividades relacionadas con la diversificación de la producción:*

- Los titulares de explotaciones de ganado vacuno de aptitud cárnica registradas en la provincia de Soria que mantengan ejemplares que respondan al fenotipo de raza Serrana de acuerdo con certificación emitida por la Asociación de Criadores oficialmente reconocida.

#### **Segundo. Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento, expansión y diversificación de la producción de la raza Serrana Negra.



## Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladoradela\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladoradela_concesion_de_subvenciones.pdf)

## Cuarto. Cuantía.

Para las actividades comprendidas en los capítulos 1 y 2:

La cuantía individual de la ayuda se estratifica de acuerdo con la edad de los animales, primando de forma clara los jóvenes y la sangre paterna. A estos efectos, se diferenciarán las vacas, toros y novillas, todos ellos, deben estar inscritos en el Libro Genealógico de la raza Serrana Negra según Orden AYG/680/2013, de 18 de junio, por la que se actualiza la Reglamentación Específica y se aprueba su funcionamiento.

A estos efectos, se entenderá por vacas paridas aquellas que alcancen una edad mayor o igual a dos años. Dentro de este grupo se diferenciarán aquellas que tengan cinco años o más y aquellas otras que sean menores de 5 años; mientras que el término novilla incluye aquellas hembras destinadas para la reposición de efectivos con edad comprendida entre los 6 y 24 meses con la limitación del 25 % de las vacas inscritas en Libro Genealógico.

Por semental o toro entendemos aquel macho entero que tenga una edad mínima de 18 meses.

El cálculo de la edad se realizará mediante la diferencia existente entre la fecha de la convocatoria de ayudas menos la fecha de nacimiento que figura en Documento de Identificación Bovina (D.I.B). Los distintos datos censales se referirán a la fecha de convocatoria de la ayuda en *Boletín Oficial de la Provincia*. No se considerarán subvencionables los animales muertos en la explotación, vendidos o desaparecidos.

Las ayudas previstas en la convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que para la misma finalidad pudieran establecer otras Administraciones Públicas.

Esta ayuda concedida corresponde a la anualidad del 2017 y podrá alcanzar la cantidad máxima absoluta hasta alcanzar 14.000 € por beneficiario:

### Capítulo 1.- Mantenimiento:

- Vaca igual o mayor de 5 años inscrita en Libro Genealógico: hasta 100 €/cabeza.
- Vaca menor de 5 años inscrita en Libro Genealógico: hasta 200 €/cabeza.
- Novilla destinada a la reposición de efectivos: hasta 300 €/cabeza.
- Toro reproductor inscrito en L.G.: hasta 400 €/cabeza.

### Capítulo 2.- Expansión:

- Adquisición de hembras de reposición inscrita en L.G. hasta 150 €/cabeza.

## Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse antes de las 14 horas del día 2 de octubre del presente año en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial.

Las solicitudes, escritos, comunicaciones y demás documentos que los interesados dirijan a esta Administración podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto. Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/subeciones-y-ayudas>

Soria, 7 de julio de 2017.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

1572

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA  
PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED**

*APROBACIÓN inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2017 del Patronato del Centro Asociado de la UNED en Soria.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación de Soria en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2017 el expediente de modificación de créditos número 1/2017, del Centro Asociado de la UNED, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 7 de julio de 2017.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

1571

**AYUNTAMIENTOS****NAVALCABALLO**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mantenimiento del cementerio municipal de Navalcaballo, por Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 27 de junio de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Navalcaballo, 27 de junio de 2017.– El Tte. Alcalde, Andrés Muñoz Fernández.

1561

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal, de fecha veintisiete de junio, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de la vivienda, ubicada en Plaza Mayor nº 1, para destinarlo a vivienda social en régimen de alquiler, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. E.L.M de Navalcaballo.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

BOPSO-77-12072017



c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia. Ayuntamiento de Los Rábanos.
- 2) Domicilio. C/ Real nº 2.
- 3) Localidad y código postal. Los Rábanos, 42191.
- 4) Teléfono. 975225905.
- 5) Telefax. 975225650.
- 6) Correo electrónico. losrabanos@dipsoria.es

7) Fecha límite de obtención de documentación e información. 10 días hábiles contados desde la publicación del anuncio.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo. Arrendamiento de vivienda social.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Criterios de adjudicación. Concurso.

4. *Importe del arrendamiento:*

- a) Importe total: 2.400 euros.

5. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera.

6. *Garantía.* 3 mensualidades de renta.

7. *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación. Hasta el último día de presentación de las proposiciones.
- b) Modalidad de presentación. Presencial.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Los Rábanos.
2. Domicilio. C/ Real 2.
3. Localidad y código postal. Los Rábanos. 42191.
4. Dirección electrónica: losrabanos@dipsoria.es.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Los establecidos en el pliego.

8. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción. E.L.M de Navalcaballo.
- b) Dirección. Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal. Navalcaballo, 42191.

d) Fecha y hora. Se anunciará con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Corporación.

Navalcaballo, 27 de junio de 2017.– El Tte. Alcalde, Andrés Muñoz Fernández.

1562

BOPSO-77-12072017



Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del cementerio municipal de Navalcaballo, por Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 27 de junio de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Navalcaballo, 27 de junio de 2017.– El Tte. Alcalde, Andrés Muñoz Fernández. 1563

### TAJUECO

Por acuerdo de Pleno de fecha 20 de junio de 2017, ha sido aprobada la enajenación con los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnico Facultativas han de regir la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria y forma de adjudicación, único criterio de adjudicación mejor precio al alza, del aprovechamiento forestal 2017, lote SO-MAD-1221-2017 a realizar en el Monte de Utilidad Pública nº 66/67 denominado "Pinadas y Quemadales" conforme las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria*: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tajueco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación: Secretaría.
- d) Domicilio: La Plaza nº 3.
- e) Localidad y código postal: 42365 Tajueco.
- f) Teléfono 975 365114.
- g) Correo electrónico [tajueco@dipsoria.es](mailto:tajueco@dipsoria.es).

2.- *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato enajenación del aprovechamiento de madera de las siguientes características:

Número y especie: 1.666 pies de *Pinus pinaster*.

Pinos abiertos: 1.229 y Pinos cerrados: 437.

Volumen: 1.436 MC.CC.

Localización: Cuartel único, -Tranzón 6. (503 pies 397 m<sup>3</sup>) y 7 (1.163 pies 1.039 m<sup>3</sup>).

3.- *Presupuesto base de licitación*: Treinta y un mil quinientos noventa y dos (31.592,00) euros al alza, sin incluir el IVA.

4.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Único criterio de adjudicación mejor precio al alza.



5.- *Fianzas:*

- a) Provisional: 3% del precio de licitación.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación definitiva.

6.- *Plazo de ejecución del aprovechamiento.*

La duración del contrato será de dieciocho meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

7.- *Capacidad para contratar.*

Personas físicas y jurídicas no incurso en prohibición de contratar conforme con el art. 60, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- *Documentación, lugar y plazo de presentación.*

La documentación a adjuntar en las proposiciones, señalada en la base 11 del Pliego de Cláusulas Particulares, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si el último día fuere sábado o festivo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

9.- *Apertura de pliegos.*

En la Secretaría del Ayuntamiento a las catorce horas del martes siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- *Gastos a cargo del contratista.*

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos preparatorios del expediente, impuestos, tasas y de cualquier otro tipo de gravamen sobre el remate o que se deriven de la subasta, así como el I.V.A. y gastos de anuncios.

11.- *Exposición de pliegos de cláusulas.*

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares serán expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme dispone el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril. Si en este plazo se presentasen reclamaciones la licitación podría aplazarse a juicio del Pleno.

12.- *Modelo de proposición.*

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... provisto de D.N.I. nº ..... , en nombre propio (o en representación de ..... según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera a realizar en el monte nº 66/67 del CUP denominado "Pinadas y Quemadales", de pertenecía al Ayuntamiento de Tajueco lote único, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº ..... de fecha ..... , concurre a la licitación ofreciendo la cantidad de ..... (en letra y número), sin incluir el I.V.A, aceptando y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones Técnico Facultativas y Administrativas Particulares que declara conocer y aceptar en todas sus partes. Lugar, fecha y firma del licitador.

Tajueco, 20 de junio de 2017.– El Alcalde, David Soria Álvarez.

1554